



Culiacán Sinaloa, a 14 de octubre de 2024.

RESPUESTA A FOLIO 250481100010424

En respuesta a su solicitud de información presentada través del sistema de solicitudes de información y signada con el folio **250481100010424**, de fecha 30 de septiembre de 2024, referente a:

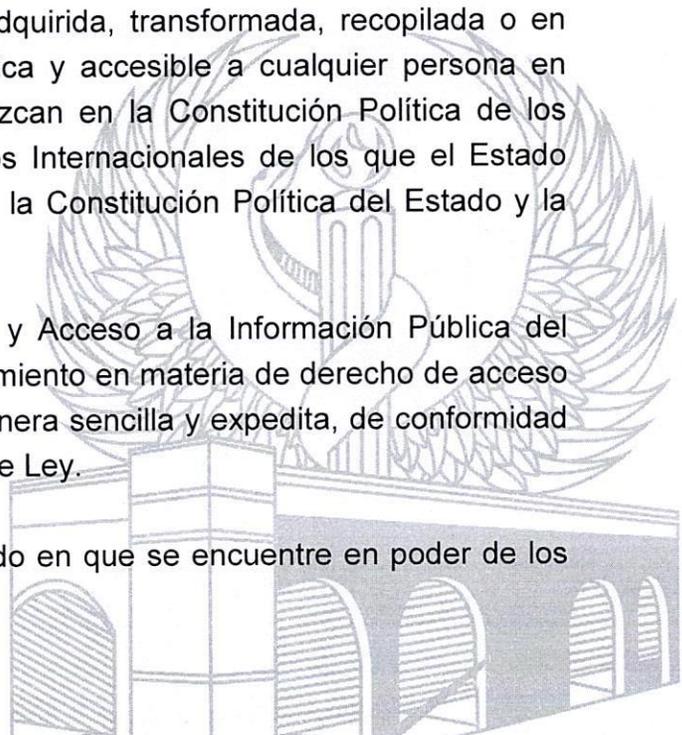
“Solicito las entregas que realizaron los Proveedores de Medicamentos de cada uno de los medicamentos (Grupos 010, 030 y 040), Vacunas (020) de SEPTIEMBRE 2024, caracterizado con las siguientes columnas por producto: Nombre del Proveedor, Clave del producto, descripción genérica del producto, nombre del fabricante, nombre comercial, precio unitario, fecha de entrega, cantidad entregada, No. de folio o remisión de entrega, No. de contrato, No. de Licitación o Adjudicación directa así que cantidades Máximas y Mínimas (Qmax y Qmin). Favor de incluir las piezas surtidas por el INSABI, UNOPS, donaciones y el Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSSBIENESTAR). Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (hoja de cálculo Excel).”

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los

Av. Álvaro Obregón No. 1422 Nte,
Esq. Mariano Abasolo, Col. Tierra Blanca,
Culiacán, Sinaloa, C.P. 80030.
Tel. (667) 758 05 00





sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Respecto a lo anterior y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, le comento: Que en un archivo adjunto envío la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa.

Sin otro particular, quedo atenta.

Atentamente



Lic. Kennia Sandybel Ibarra García
Titular de la Unidad de Transparencia
del Hospital Civil de Culiacán

Av. Álvaro Obregón No. 1422 Nte,
Esq. Mariano Abasolo, Col. Tierra Blanca,
Culiacán, Sinaloa, C.P. 80030.
Tel. (667) 758 05 00

